
ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

Asunto: aprobación del convenio de colaboración para los años 2022 y 2023 entre el Ajuntament de Mataró y la Fundación Privada el Maresme para el apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social

Órgano: Bienestar Social

Expediente: 2022/000047770

Relación de hechos

1. Para el año 2022 y 2023, el Ajuntament de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la Fundación Privada el Maresme, entidad sin afán de lucro inscrita al Registro Municipal de Entidades, para apoyar a las diferentes actividades que esta entidad realiza en el ámbito social.

2. La Fundación Privada el Maresme ha presentado el programa y el presupuesto para el año 2022 y 2023 en el ámbito de Bienestar social: Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros sociales).

3. El Servicio de Bienestar Social considera conveniente realizar una aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), destinados al Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) para cada uno de los dos ejercicios de 2022 y de 2023.

4. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros).

La aportación prevista para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2023 a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2023.

5. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

Por todo esto expuesto, considero oportuno de proponer la adopción, por parte de la Junta de Gobierno Local, del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para los años de 2022 y de 2023 entre el Ajuntament de Mataró y la Fundación Privada el Maresme, mediante el cual se regula una aportación económica de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), para cada uno de los ejercicios de 2022 y de 2023, para apoyar a los programas y actividades de la entidad para esta anualidad en el ámbito de bienestar social, Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros sociales), de acuerdo con la documentación presentada por la entidad, del cual se adjunta una copia literal.

La aportación prevista para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2023 a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2022, el gasto de la aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil dos *cents tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) (documento *AD 12022000082422).

Tercero.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2023, el gasto de la aportación de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, destinados al Proyecto del servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros) (documento ADFUT12022000088950).

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Fundación Privada el Maresme para proceder a la firma del convenio.

La regidora delegada de Bienestar Social y Promoción
de la Salud
Laura *Seijo Elvira

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA PARA EL AÑO 2022 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN PRIVADA EL MARESME**REUNIDOS**

De una parte, la señora Laura *Seijo Elvira, regidora delegada de Bienestar Social y Promoción de la Salud del Ajuntament de Mataró, CIF P0812000H, que actúa facultada en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía número 2200/2022 de 28 de febrero.

De la otra, el señor Josep *Morgades Plan, presidente de la Fundación Privada el Maresme, CIF G60703303, entidad inscrita en el Registro Municipal con el número 180, que actúa expresamente facultado para este acto en representación de esta entidad.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que los están legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente capacidad legal y jurídica para obligarse.

MANIFIESTAN:

I. Que en conformidad con el que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, por la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales en los campos a que anteriormente se ha hecho referencia contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y, en particular, la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención instrumentada mediante los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ajuntament en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público y social.

IV. Al amparo del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, ambas partes establecen este convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

CL A U S U L A SPrimera. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular la ejecución de la subvención prevista en el Presupuesto municipal vigente a favor de Fundación Privada el Maresme, destinada a fomentar las actividades que lleva a cabo la entidad, de acuerdo con el programa y el presupuesto presentados por la entidad que se adjuntan al expediente: Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros sociales).

La colaboración entre el Ajuntament de Mataró y la Fundación Privada el Maresme, se enmarcará en las líneas de los diferentes proyectos estratégicos del Ajuntament de Mataró y también en la atención que la ciudad necesite en respuesta a eventuales crisis o situaciones de emergencia

Segunda. Compromisos municipales

El Ajuntament de Mataró, en virtud de este convenio, se compromete a aportar para cada una de las anualidades de 2022 y de 2023 a la Fundación Privada el Maresme la cantidad de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal, destinados al Proyecto servicio de acogida y orientación (actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminuciones psíquicas que lleva a cabo esta entidad en sus centros).

Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa de 86.203,41 euros (ochenta y seis mil doscientos tres euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente.

La aportación prevista para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2023 a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios de accesibilidad universal y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2023.

Para una mejor organización y gestión de las actividades subvencionadas, la aportación prevista en este convenio se podrá hacer efectiva, una vez quede acreditado que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por avanzado hasta el 70% a la firma del convenio. El 30% restante se hará efectivo una vez la entidad haya presentado la documentación justificativa que se especifica en el pacto tercero, apartado octavo.

A los efectos de la concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, la Fundación Privada el Maresme autoriza el Ajuntament de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

Tercera. Obligaciones del beneficiario de la subvención

La Fundación Privada el Maresme, por su parte, acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a:

1. Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada para los años de 2022 y de 2023, así como devolverla total o parcialmente en el supuesto de que el programa de actividades no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente.
2. Aplicar la aportación municipal a la realización de las actividades que figuran en su programación.
3. Hacer difusión de las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de estas.
4. Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen al proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en el supuesto de que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.

La entidad beneficiaria tendrá que actuar conforme la normativa vigente en materia de protección en la infancia y en la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia).

5. Comunicar al Ajuntament las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con el que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las actividades que desarrolla. El Ajuntament de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que se pueda producir con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas mediante este convenio.
7. Será responsabilidad de la Fundación Privada el Maresme la adscripción del personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.
8. Justificar la aplicación de la subvención otorgada para contribuir a la realización del programa de actividades que lleva a cabo la entidad para la integración social de personas con disminuciones psíquicas, por lo cual la Fundación Privada el Maresme valorará y rendirá cuentas al Servicio de Bienestar Social de los gastos para el desarrollo de las actividades programadas, incluidas los gastos de funcionamiento y, en el efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada:
 - a) Una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención para cada uno de los ejercicios de 2022 y de 2023.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

Se tendrá que indicar el porcentaje de dedicación del personal, el gasto del cual se asigna al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

b) Una liquidación económica de ingresos y gastos de la actividad junto con las facturas correspondientes al año de 2022 y de 2023, que cumplan con todos los requisitos legales y también la documentación acreditativa de su pago al proveedor, originales y fotocopias, por importe como mínimo igual al importe establecido al convenio.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención tendrá que incluir los percibidos por subvenciones otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- Ser originales y fotocopia
- Con fecha del año en que se otorgue la subvención
- Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención
- Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de quienes expide la factura o razón social y de a quien se dirige, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión)

Se consideran gastos subvencionables aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas emitidas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios hechos por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al desarrollo del propio cargo, y/o por empresas de las cual sean titulares o socios, no podrán exceder el 20% de la subvención otorgada.

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará intermediando: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos tienen que indicar, al menos, las circunstancias siguientes:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación cumplida y NIF del deudor
- Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
- Fecha de pago
- Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma

No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las cuales alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe superior al que establezca la normativa vigente.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibido, etc.), habrá de constar firma y sello identificativos del proveedor.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los documentos siguientes:

- Nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria
- TC1, TC2 y comprobante de ingreso a la Seguridad Social
- Ingreso del IRPF a la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. Realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que se tendrá que acreditar con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibidos) para justificar la subvención otorgada tienen que responder, de manera indudable, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionadas directamente con la actividad.

c) Un certificado del presidente de la entidad que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

d) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ajuntament.

La documentación justificativa de la subvención otorgada se tendrá que presentar, diferenciada y desglosada por ámbitos de actuaciones.

9. La entidad beneficiaria tiene que presentar la documentación justificativa dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, como fecha máxima, el día 30 de enero de 2023, para el ejercicio de 2022, y 30 de enero de 2024, para el ejercicio de 2023.

10. Tendrá que quedar acreditado que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A los efectos de la justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, la Fundación Privada el Maresme autoriza el Ajuntament de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11. Comunicar en el Ajuntament de Mataró la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

12. Hacer constar la colaboración o el patrocinio del Ajuntament de Mataró en la publicidad de los actos que se subvencionen. A este efectos, la Fundación Privada el Maresme tendrá que presentar al Servicio de Bienestar Social, con carácter previo, la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad que se subvencione con el fin de hacer constar la colaboración del Ajuntament insertando en lugar visible y de preferencia, la leyenda “Con apoyo del Ajuntament de Mataró” y el anagrama del Ajuntament –según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ajuntament y que será facilitada por parte del Servicio de Comunicación.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

13. Facilitar en todo momento la fiscalización del Ajuntament sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

14. La Fundación Privada el Maresme se compromete a respetar aquello previsto a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así mismo se compromete a cumplir los principios éticos y de conducta siguientes:

- a) Adoptar una conducta ética ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ajuntament de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
- b) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- d) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información que los sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- y) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

Cuarta. Comisión de seguimiento

Se creará una comisión mixta para hacer el seguimiento de este convenio, formada por dos representantes de la administración local y dos representantes de la Fundación Privada el Maresme.

Esta comisión se reunirá como mínimo una vez en la finalización de este convenio. Se levantará acta de cada sesión de esta comisión.

Quinta. Modificaciones

Cualquier modificación de este convenio tendrá que formalizarse para su validez por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECRETO 518 DE 07/11/23

Sexta. Vigencia

La vigencia de este convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Formas de extinción

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes signatarias.
- c) Por avenencia de las partes signatarias.
- d) Por cualquier otra determinada a la legislación vigente.

Octava. Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendida la naturaleza limpiamente administrativa, serán resueltas por el Ajuntament de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En todo el no previsto por este convenio será de aplicación subsidiaria las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró y sus organismos autónomos y el resto de normativa aplicable.

Y en prueba en conformidad con el contenido de este convenio, ambas partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha mencionados al pie de este documento.

Ajuntament de Mataró
Laura Seijo Elvira
Regidora Delegada de
Benestar Social i Promoció de la Salut

Fundació Privada el Maresme
Josep Morgades Pla
President